



Excmo. Ayuntamiento de Llera
(Badajoz)

EXPEDIENTE Nº 61/2019
DESCRIPCIÓN: Plan Empleo Social. Convocatoria 2019-2020
ÓRGANO SOLICITANTE: Alcaldía
REDACCIÓN: DEFINITIVO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

RECTIFICACIÓN CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO FINANCIADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 131/2017, DE 1 DE AGOSTO, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN DE EMPLEO SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Dictada la Resolución de Alcaldía aprobando los criterios de valoración para la contratación con carácter temporal de varios puestos de trabajo financiados conforme a lo dispuesto en el Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la CCAA de Extremadura.

Advertido error en la misma, en la Base Tercera, Base Quinta y Anexo I y Anexo II, en aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2019, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

PRIMERO. Rectificar el error producido en la Base Tercera, Base Quinta y Anexos I, II y III de los criterios de valoración para la contratación con carácter temporal de varios puestos de trabajo financiados conforme a lo dispuesto en el Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la CCAA de Extremadura.

SEGUNDO. Publicar esta Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO. Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes de cinco días a partir del siguiente a dicha publicación, sin perjuicio de la validez de las ya presentadas en plazo, a las que se les permitirá además, aportar, en este nuevo plazo, la documentación precisa que se derive de la rectificación acordada.

En Llera, a fecha de la firma.

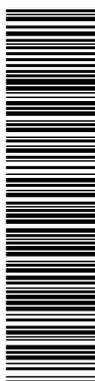
La Alcaldesa

Fdo. Ana Torres Márquez

Diligencia que expido yo, la Secretaria Interventora para hacer constar que la presente Resolución de Alcaldía se expone al público, mediante inserción en el Tablón de Anuncios, el día _____ de _____ de _____ a las _____ h

La Secretaria-Interventora

Fdo. Inmaculada Jiménez Llanos



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 37724.4TM4P-YPJPK-F6QQ5.67F923C0799551F1D652D0FAB22899B98C516) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llera.es/verificardocumentos/>



Excmo. Ayuntamiento Llera
(Badajoz)

EXPEDIENTE Nº 61/2019
DESCRIPCIÓN: Plan Empleo Social. Convocatoria 2019-2020
ÓRGANO SOLICITANTE: Alcaldía
REDACCIÓN: DEFINITIVO

CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO FINANCIADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 131/2017, DE 1 DE AGOSTO, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN DE EMPLEO SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

- I. Es objeto de estos Criterios la ordenación del proceso de selección, para la provisión de los puestos de trabajo que se describen en el **Anexo I**.
- II. La descripción del puesto de trabajo, el tiempo de duración del contrato, retribuciones del mismo, así como requisitos exigidos se describen en el referido **Anexo I**.
- III. Los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria serán financiados y se regirán según lo previsto en el Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

2.1. GENERALES

- a. Ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea o extranjero con residencia legal en España.
- b. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder del límite de edad establecido en las disposiciones legales vigentes para la jubilación forzosa.
- c. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impidan el normal desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
- d. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e. Estar desempleado y ser demandante de empleo inscrito en el SEXPE.

2.2. ESPECÍFICOS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 37724.4TM4P-YPJPK-F6QQ5-67F923C07799557F1D652D0FFAB22899B9D8C516) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llera.es/verificardocumentos/>



Excmo. Ayuntamiento Llera
(Badajoz)

EXPEDIENTE Nº 61/2019
DESCRIPCIÓN: Plan Empleo Social. Convocatoria 2019-2020
ÓRGANO SOLICITANTE: Alcaldía
REDACCIÓN: DEFINITIVO

a. Ser parado de larga duración a la fecha de cumplimiento de requisitos. En ausencia de parados de larga duración podrán contratarse a personas que, habiendo concurrido al proceso selectivo y reuniendo los restantes requisitos, no cumplan con la duración establecida anteriormente.

Por tanto los candidatos al puesto de trabajo vendrán distribuidos en turnos a dos grupos, teniendo preferencia aquellos candidatos Parados de Larga Duración, sobre los que no lo son.

Según el Decreto 131/2017, de 1 de agosto, se entenderá como parado de larga duración, aquellas personas que en los últimos 12 meses no hayan trabajado más de 30 días. Para el cómputo de los supuestos de contratos a tiempo parcial se tendrá en cuenta el total de días cotizados.

En el supuesto de personas trabajadoras que trabajen en el Sistema Especial Agrario del Régimen General solo se computarán las jornadas reales efectivamente trabajadas.

Estos extremos serán comprobados a través de la vida laboral. Para el supuesto de personas trabajadoras del Sistema Especial Agrario del Régimen General, deberán aportar, además de la vida laboral, certificados de empresas acreditativo de las jornadas reales trabajadas.

b. No ser perceptor ni beneficiario de prestación contributiva por desempleo a fecha de cumplimiento de requisitos.

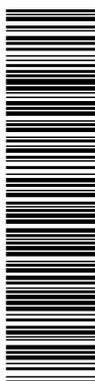
c. Las rentas o ingresos de cualquier naturaleza de la unidad familiar de convivencia no debe superar los siguientes límites en cómputo anual:

c.1) La cuantía del Salario Mínimo Interprofesional vigente en el año de la convocatoria si la persona solicitante es la única que integra la unidad familiar de convivencia.

c.2) Dicha cuantía incrementada en un 8% por cada miembro adicional de la unidad familiar, hasta un máximo del 1,5 veces el SMI de referencia.

Se adjunta tabla:

UNIDAD DE CONVIVENCIA	TOPES ECONÓMICOS
1	900,00 €
2	972,00 €
3	1.044,00 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 37724.4TM4P-YPJPK-F6QQ5.67F923C0779957.F1D652D0FFAB22899B9C516) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llera.es/verificardocumentos/>



Excmo. Ayuntamiento Llera
(Badajoz)

EXPEDIENTE Nº 61/2019
DESCRIPCIÓN: Plan Empleo Social. Convocatoria 2019-2020
ÓRGANO SOLICITANTE: Alcaldía
REDACCIÓN: DEFINITIVO

4	1.116,00 €
5	1.188,00 €
6	1.260,00 €
7	1.350,00 €
TOPE MÁXIMO	1.350,00 €

Los requisitos señalados en este punto se entenderán cumplidos por las personas destinatarias a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, a excepción del requisito de estar en situación de desempleo, que será evaluado a fecha de contratación.

TERCERO. SOLICITUDES

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, responderán al modelo que figura en el **Anexo II** de estos Criterios. En dicha solicitud los aspirantes manifestarán que reúnen todas las condiciones exigidas en éstas, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Llera en días laborables y en horarios de 9 a 14 horas, durante el plazo de **5 días hábiles** computados desde el siguiente aquel en el que se inicie la difusión pública de estos Criterios en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Junto con la instancia de solicitud que se adjunta como **Anexo II**, se presentará la siguiente documentación, sin la cual el solicitante no podrá ser admitido en el proceso de selección. La documentación, **que deberá ser actualizada**, será:

A. DOCUMENTACIÓN GENERAL:

1. Fotocopia del D.N.I. del solicitante, así como de todos los miembros de la unidad familiar.
2. Fotocopia del justificante de estar desempleado e inscrito en el Centro de Empleo e informe de los periodos de inscripción como demandante, del candidato y de todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral.
3. Certificado de empadronamiento y de convivencia.
4. Certificado de cobrar o no algún tipo de prestación o subsidio por el INEM-SEPE y de la Seguridad Social, de todos los miembros de la unidad familiar y cuantía, incluido el solicitante.
5. Certificado de prestaciones de otro tipo (orfandad, jubilación, discapacidad, prestación por hijo a cargo,



Excmo. Ayuntamiento Llera
(Badajoz)

EXPEDIENTE Nº 61/2019
DESCRIPCIÓN: Plan Empleo Social. Convocatoria 2019-2020
ÓRGANO SOLICITANTE: Alcaldía
REDACCIÓN: DEFINITIVO

etc...) de todos los miembros de la unidad familiar, inclusive el solicitante.

6. Documentación que justifique los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar en el último año, fotocopia de las últimas 12 nóminas, fotocopia de la última RENTA si son trabajadores autónomos, peonadas, etc.
7. Vida laboral actualizada de todos los miembros de la unidad familiar. Para el supuesto de personas trabajadoras del régimen agrario deberá aportar, además de la vida laboral, certificados de empresas acreditativo de las jornadas reales trabajadas.
8. Certificado de bienes inmuebles emitido por el Ayuntamiento de todos los miembros de la unidad familiar.
9. Declaración jurada de todos los ingresos percibidos en la unidad familiar.

B. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA: Y EN CASO DE ESTAR EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

1. En caso de ser el solicitante víctima de violencia de género, deberá presentar Sentencia Judicial que lo acredite.
2. Calificación de Minusvalía y/o Grado de Dependencia, de los miembros de la Unidad Familiar que lo tengan reconocido.
3. Documentación que acredite en su caso, problemas de salud en el solicitante u otras circunstancias debidamente acreditadas que dificulten su inserción laboral en el mercado de trabajo pero que no menoscaben la capacidad funcional del solicitante para el puesto de trabajo al que opta.
4. Documentación que acredite en su caso, pertenecer a grupos de población inmigrante, minorías étnicas y/o ex reclusos.
5. Documentación que acredite, en su caso, estar incluido en programas de incorporación social en centros de acogida (sin techo).
6. Documentación que acredite en su caso, ser familia monoparental.

DOCUMENTO _DECRETO: 2019/123 EXP: Expediente 61-2019. Plan Empleo Social 2º Convocatoria 2018-2019	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2019/123
OTROS DATOS Código para validación: 4TM4P-YPJPK-F6QQ5 Fecha de emisión: 24 de mayo de 2019 a las 10:33:42 Página 6 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcaldesa de AYUNTAMIENTO DE LLERA.Firmado 23/05/2019 13:57 2.- Secretaria-Interventora de AYUNTAMIENTO DE LLERA.Aprobado 23/05/2019 14:01 ESTADO FIRMADO 23/05/2019 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 37724_4TM4P-YPJPK-F6QQ5_67F923C07799557F1D652D0FFAB22899B9C516) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llera.es/verificardocumentos/>



Excmo. Ayuntamiento Llera
(Badajoz)

EXPEDIENTE Nº 61/2019
DESCRIPCIÓN: Plan Empleo Social. Convocatoria 2019-2020
ÓRGANO SOLICITANTE: Alcaldía
REDACCIÓN: DEFINITIVO

7. Documentación que acredite en su caso, la tenencia del curso de MANTENEDOR DE PISCINA, para el puesto de MANTENEDOR DE CENTRO DE ACOPIO Y EDIFICIOS MUNICIPALES.

8. Carnet de conducir, para el puesto de MANTENEDOR DE CENTRO DE ACOPIO Y EDIFICIOS MUNICIPALES.

9. Documentación que acredite en su caso, la tenencia del curso de aplicador de productos fitosanitarios, para el puesto de JARDINERO/A.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Alcaldesa dictará resolución declarando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y la causa de exclusión, en su caso. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento concediéndose un plazo de 48 horas para subsanación de defectos y presentación de reclamaciones, que serán atendidas y resueltas mediante resolución de la Alcaldesa. La lista definitiva se publicará en la forma indicada anteriormente. Junto con la lista definitiva se determinará el lugar, fecha y hora de la selección de aspirantes.

CUARTO. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La selección de los trabajadores se realizará por una Comisión de Selección constituida al menos por tres personas, dos representantes del Ayuntamiento de Llera (excluidos los recogidos en el artículo 60.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre) y un trabajador social de los Servicios Sociales de Asistencia Social Básica.

En el artículo 60.2 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se establece que el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

Además, se invitará a un representante de las organizaciones sindicales más importantes, estas son, Comisiones Obreras (CCOO), Unión General de Trabajadores (UGT) y Central Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF).

Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusarlos de forma legal.

OTROS DATOS
Código para validación: **4TM4P-YPJPK-F6QQ5**
Fecha de emisión: **24 de mayo de 2019 a las 10:33:42**
Página 7 de 15

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Alcaldesa de AYUNTAMIENTO DE LLERA.Firmado 23/05/2019 13:57
2.- Secretaria-Interventora de AYUNTAMIENTO DE LLERA.Aprobado 23/05/2019 14:01

ESTADO
FIRMADO
23/05/2019 14:01



Excmo. Ayuntamiento Llera
(Badajoz)

EXPEDIENTE Nº 61/2019
DESCRIPCIÓN: Plan Empleo Social. Convocatoria 2019-2020
ÓRGANO SOLICITANTE: Alcaldía
REDACCIÓN: DEFINITIVO

El Tribunal de Selección quedará facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos en estas Bases.

La composición de la Comisión de valoración será la siguiente:

- Presidente: Trabajadora Social.
- Secretario: Funcionario del Ayuntamiento.
- Observador: Representante de las organizaciones sindicales.
- Vocales:
 - o Agente de Desarrollo Local
 - o Encargado de Obras

QUINTO. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección se desarrollará de la siguiente forma:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá, una vez comprobada la veracidad de la documentación aportada, a la valoración de las mismas de acuerdo con las siguientes circunstancias:

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA SELECCIÓN

A) PARA LA SELECCIÓN DE MANTENEDOR DE CENTRO DE ACOPIO Y EDIFICIOS MUNICIPALES

PARADOS DE LARGA DURACIÓN (Puntuación Máxima 20 puntos)	- Por haber trabajado menos de 6 meses en los últimos tres años..... 20 puntos
	- Por haber trabajado entre 6 meses y menos de 1 años en los últimos tres años..... 10 puntos
	- Por haber trabajado entre 12 meses y menos de 18 meses en los últimos tres años..... 5 puntos

OTROS DATOS
Código para validación: **4TM4P-YPJPK-F6QQ5**
Fecha de emisión: **24 de mayo de 2019 a las 10:33:42**
Página 8 de 15

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Alcaldesa de AYUNTAMIENTO DE LLERA.Firmado 23/05/2019 13:57
2.- Secretaria-Interventora de AYUNTAMIENTO DE LLERA.Aprobado 23/05/2019 14:01

ESTADO
FIRMADO
23/05/2019 14:01



Excmo. Ayuntamiento Llera
(Badajoz)

EXPEDIENTE Nº 61/2019
DESCRIPCIÓN: Plan Empleo Social. Convocatoria 2019-2020
ÓRGANO SOLICITANTE: Alcaldía
REDACCIÓN: DEFINITIVO

**INGRESOS ECONÓMICO Y
REPOSABILIDADES FAMILIARES
(Puntuación máxima 10 puntos)**

- Se tendrá en cuenta la suma de los ingresos netos obtenidos en el último año de toda la Unidad Familiar, dividido por el número de miembros, el resultado de ésta fórmula, será transportado a calificación, y se puntuará de acuerdo con la siguiente escala.

Desde	Hasta	Puntuación
0 €	200 €	10
201 €	400 €	8
401 €	600 €	6
601 €	800 €	4
801 €	1,5 X SMI (1.350,00 €)	2
Más de 1,5 x SMI	(...)	0

**PERCEPTORES DE LA RENTA BÁSICA DE
INSERCCIÓN O SOLICITANTE DE LA
RENTA BÁSICA CON INFORME FAVORABLE**

10 PUNTOS

VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

10 PUNTOS

FAMILIA MONOPARENTAL

10 PUNTOS

**PERSONA DEPENDIENTE CON
DISCAPACIDAD O PROBLEMAS DE SALUD
MENTAL EN SU UNIDAD FAMILIAR**

10 PUNTOS

**BIENES INMUEBLES
(Puntuación máxima 10 puntos)**

- No tener en propiedad BIENES INMUEBLES, en la Unidad Familiar.....**10 puntos**

- Por cada Bien Inmueble en propiedad se restará 0,20 puntos

**ADECUACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO
OFERTADO MEDIANTE PRUEBA PRÁCTICA
(Puntuación máxima 10 puntos)**

10 PUNTOS (No tiene carácter eliminatorio)

**ADECUACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO
OFERTADO MEDIANTE LA TENENCIA DE
CURSO DE MANTENEDOR DE PISCINA
(Puntuación máxima 25 puntos)**

**25 puntos por la tenencia del curso de
aplicador de productos fitosanitarios
25 PUNTOS
(No tiene carácter eliminatorio)**

**ADECUACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO
OFERTADO MEDIANTE LA TENENCIA
CARNET DE CONDUCIR
(Puntuación máxima 15 puntos)**

**15 puntos por la tenencia del carnet de
conducir
(No tiene carácter eliminatorio)**

**POR ESTAR EMPADRONADO EN EL
MUNICIPIO DE LLERA, A FECHA ACTUAL
Y CON UNA ANTIGÜEDAD DE UN AÑO
ININTERRUMPIDAMENTE EN EL.**

10 PUNTOS

OTROS DATOS
 Código para validación: **4TM4P-YPJPK-F6QQ5**
 Fecha de emisión: **24 de mayo de 2019 a las 10:33:42**
 Página 9 de 15

FIRMAS
 El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- Alcaldesa de AYUNTAMIENTO DE LLERA.Firmado 23/05/2019 13:57
 2.- Secretaria-Interventora de AYUNTAMIENTO DE LLERA.Aprobado 23/05/2019 14:01

ESTADO
FIRMADO
 23/05/2019 14:01



EXPEDIENTE Nº 61/2019
DESCRIPCIÓN: Plan Empleo Social. Convocatoria 2019-2020
ÓRGANO SOLICITANTE: Alcaldía
REDACCIÓN: DEFINITIVO

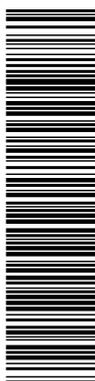
Excmo. Ayuntamiento Llera
 (Badajoz)

B) PARA LA SELECCIÓN DE JARDINERO:

<p>PARADOS DE LARGA DURACIÓN (Puntuación Máxima 20 puntos)</p>	<p>- Por haber trabajado menos de 6 meses en los últimos tres años.....20 puntos</p> <p>- Por haber trabajado entre 6 meses y menos de 1 años en los últimos tres años.....10 puntos</p> <p>- Por haber trabajado entre 12 meses y menos de 18 meses en los últimos tres años.....5 puntos</p>																					
<p>INGRESOS ECONÓMICO Y REponsabilidades familiares (Puntuación máxima 10 puntos)</p>	<p>- Se tendrá en cuenta la suma de los ingresos netos obtenidos en los últimos 6 meses de toda la Unidad Familiar, dividido por el número de miembros, el resultado de ésta fórmula, será transportado a calificación, y se puntuará de acuerdo con la siguiente escala.</p> <table border="1" data-bbox="793 1016 1318 1234"> <thead> <tr> <th>Desde</th> <th>Hasta</th> <th>Puntuación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0 €</td> <td>200 €</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>201 €</td> <td>400 €</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>401 €</td> <td>600 €</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>601 €</td> <td>800 €</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>801 €</td> <td>1,5 X SMI (1.350,00 €)</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Más de 1,5 x SMI</td> <td>(...)</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	Desde	Hasta	Puntuación	0 €	200 €	10	201 €	400 €	8	401 €	600 €	6	601 €	800 €	4	801 €	1,5 X SMI (1.350,00 €)	2	Más de 1,5 x SMI	(...)	0
Desde	Hasta	Puntuación																				
0 €	200 €	10																				
201 €	400 €	8																				
401 €	600 €	6																				
601 €	800 €	4																				
801 €	1,5 X SMI (1.350,00 €)	2																				
Más de 1,5 x SMI	(...)	0																				
<p>PERCEPTORES DE LA RENTA BÁSICA DE INSERCCIÓN O SOLICITANTE DE LA RENTA BÁSICA CON INFORME FAVORABLE</p>	<p>10 PUNTOS</p>																					
<p>VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO</p>	<p>10 PUNTOS</p>																					
<p>FAMILIA MONOPARENTAL</p>	<p>10 PUNTOS</p>																					
<p>PERSONA DEPENDIENTE CON DISCAPACIDAD O PROBLEMAS DE SALUD MENTAL EN SU UNIDAD FAMILIAR</p>	<p>10 PUNTOS</p>																					
<p>BIENES INMUEBLES (Puntuación máxima 10 puntos)</p>	<p>- No tener en propiedad BIENES INMUEBLES, en la Unidad Familiar.....10 puntos</p> <p>- Por cada Bien Inmueble en propiedad se restará 0,20 puntos</p>																					
<p>ADECUACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO OFERTADO MEDIANTE LA TENENCIA DE CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (Puntuación máxima 25 puntos)</p>	<p>25 puntos por la tenencia del curso de aplicador de productos fitosanitarios 25 PUNTOS (No tiene carácter eliminatorio)</p>																					
<p>ADECUACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO OFERTADO MEDIANTE PRUEBA PRÁCTICA (Puntuación máxima 25 puntos)</p>	<p>25 PUNTOS (No tiene carácter eliminatorio)</p>																					



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 37724.4TM4P-YPJPK-F6QQ5.67F923C0799957F1D652D0FAB22899B9C516) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llera.es/verificardocumentos/



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 37724.4TM4P-YPJPK-F6QQ5.67F923C0779952.F1D652D0FAB22899B9D8C516) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llera.es/verificardocumentos/>



EXPEDIENTE Nº 61/2019
DESCRIPCIÓN: Plan Empleo Social. Convocatoria 2019-2020
ÓRGANO SOLICITANTE: Alcaldía
REDACCIÓN: DEFINITIVO

Excmo. Ayuntamiento Llera
(Badajoz)

**POR ESTAR EMPADRONADO EN EL
MUNICIPIO DE LLERA, A FECHA ACTUAL
Y CON UNA ANTIGÜEDAD DE UN AÑO
ININTERRUMPIDAMENTE EN EL.**

10 PUNTOS

PUNTUACIÓN MÁXIMA: 140 PUNTOS
REQUISITOS. NO COBRAR NINGÚN TIPO DE PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA.
TENDRÁN PREFERENCIA LOS PARADOS DE LARGA DURACIÓN (GRUPO I)

El orden de calificación vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas.

Una vez finalizada la valoración, la Comisión de Selección publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el acta con el resultado de la misma y el nombre del candidato seleccionado, elevando la propuesta a la Sra. Alcaldesa para que formalice el correspondiente contrato de trabajo y concediéndose un plazo de tres días a efectos de reclamación.

El resto de los aspirantes serán incluidos en una bolsa de trabajo para sustituir al titular del contrato de trabajo en caso de baja temporal o definitiva que se pueda producir durante la duración del mismo.

El aspirante propuesto por la Comisión de Selección deberá presentar la documentación necesaria para formalizar el correspondiente contrato de trabajo en el plazo de cinco días contados a partir de la publicación del acta con los resultados. La documentación a presentar es:

- a. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinado, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- b. Certificado médico de no padecer enfermedad, defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.

Se acompaña como **Anexo III** Calendario al que responderá el Proceso de Selección.

SEXTO. INCIDENCIAS

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del proceso en todo aquello que no esté contemplado expresamente en los presentes Criterios.

Así mismo, la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la

OTROS DATOS
Código para validación: **4TM4P-YPJPK-F6QQ5**
Fecha de emisión: **24 de mayo de 2019 a las 10:33:42**
Página 11 de 15

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Alcaldesa de AYUNTAMIENTO DE LLERA.Firmado 23/05/2019 13:57
2.- Secretaria-Interventora de AYUNTAMIENTO DE LLERA.Aprobado 23/05/2019 14:01

ESTADO
FIRMADO
23/05/2019 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 37724.4TM4P-YPJPK-F6QQ5.67F923C07799957.F1D652D0FFAB228998D8C516) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llera.es/verificardocumentos/>



Excmo. Ayuntamiento Llera
(Badajoz)

EXPEDIENTE Nº 61/2019
DESCRIPCIÓN: Plan Empleo Social. Convocatoria 2019-2020
ÓRGANO SOLICITANTE: Alcaldía
REDACCIÓN: DEFINITIVO

Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, tiempo y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.



Excmo. Ayuntamiento Llera
(Badajoz)

EXPEDIENTE Nº 61/2019
DESCRIPCIÓN: Plan Empleo Social. Convocatoria 2019-2020
ÓRGANO SOLICITANTE: Alcaldía
REDACCIÓN: DEFINITIVO

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS OFERTADOS

PUESTOS DE TRABAJO:

- MANTENEDOR DE CENTRO DE ACOPIO Y EDIFICIOS MUNICIPALES
- JARDINERO/A

ESPECIFICACIONES PARA CADA PUESTO:

- MANTENEDOR DE CENTRO DE ACOPIO Y EDIFICIOS MUNICIPALES: La selección se realizará según lo estipulado en las presentes bases generales, y, además, se valorará la tenencia del curso de mantenedor de piscina, el carnet de conducir y se realizará una prueba práctica.
- JARDINERO/A: La selección se realizará según lo estipulado en las presentes bases generales y, además, se valorará la tenencia del curso de aplicador de productos fitosanitarios y se realizará una prueba práctica.

DURACIÓN DE LOS CONTRATOS:

- La duración de los contratos será de seis meses a jornada completa.

SALARIO:

- El Salario a percibir será el Salario Mínimo Interprofesional correspondiente de 2019, en bruto.

Estos contratos se acogen al Decreto 131/2017 de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



OTROS DATOS
Código para validación: 4TM4P-YPJPK-F6QQ5
Fecha de emisión: 24 de mayo de 2019 a las 10:33:42
Página 13 de 15

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Alcaldesa de AYUNTAMIENTO DE LLERA.Firmado 23/05/2019 13:57
2.- Secretaria-Interventora de AYUNTAMIENTO DE LLERA.Aprobado 23/05/2019 14:01

ESTADO
FIRMADO
23/05/2019 14:01



Excmo. Ayuntamiento Llera
(Badajoz)

EXPEDIENTE Nº 61/2019
DESCRIPCIÓN: Plan Empleo Social. Convocatoria 2019-2020
ÓRGANO SOLICITANTE: Alcaldía
REDACCIÓN: DEFINITIVO

ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD

D./D^a. _____ con D.N.I. núm. _____, con domicilio en calle
_____ núm. _____ de _____ (_____),
SOLICITA:

Formar parte en el proceso selectivo del puesto de:

- Mantenedor de Centro de Acopio y Edificios Municipales.
 Jardinero/a

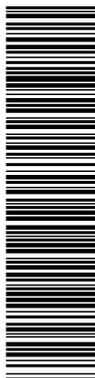
Acogidos al Decreto 131/2017 de Empleo Social. Para ello, junto con la solicitud apporto la siguiente documentación:

A. DOCUMENTACIÓN GENERAL:

1. Fotocopia del D.N.I. del solicitante, así como de todos los miembros de la unidad familiar.
2. Fotocopia del justificante de estar desempleado e inscrito en el Centro de Empleo e informe de los periodos de inscripción como demandante, del candidato y de todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral.
3. Certificado de empadronamiento y de convivencia.
4. Certificado de cobrar o no algún tipo de prestación o subsidio por el INEM-SEPE y de la Seguridad Social, de todos los miembros de la unidad familiar y cuantía, incluido el solicitante.
5. Certificado de prestaciones de otro tipo (orfandad, jubilación, discapacidad, prestación por hijo a cargo, etc...) de todos los miembros de la unidad familiar, inclusive el solicitante.
6. Documentación que justifique los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar del último año, fotocopia de las últimas 12 nóminas, fotocopia de la última RENTA si son trabajadores autónomos, peonadas, etc.
7. Vida laboral actualizada de todos los miembros de la unidad familiar. Para el supuesto de personas trabajadoras del régimen agrario deberá aportar, además de la vida laboral, certificados de empresas acreditativo de las jornadas reales trabajadas.
8. Certificado de bienes inmuebles emitido por el Ayuntamiento de todos los miembros de la unidad familiar.
9. Declaración jurada de todos los ingresos percibidos en la unidad familiar.

B. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA: Y EN CASO DE ESTAR EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

1. En caso de ser el solicitante víctima de violencia de género, deberá presentar Sentencia Judicial que lo acredite.
2. Calificación de Minusvalía y/o Grado de Dependencia, de los miembros de la Unidad Familiar que lo tengan reconocido.
3. Documentación que acredite en su caso, problemas de salud en el solicitante u otras circunstancias debidamente acreditadas que dificulten su inserción laboral en el mercado de trabajo pero que no menoscaben la capacidad funcional del solicitante para el puesto de trabajo al que opta.
4. Documentación que acredite en su caso, pertenecer a grupos de población inmigrante, minorías étnicas y/o ex reclusos.
5. Documentación que acredite, en su caso, estar incluido en programas de incorporación social en centros de acogida (sin techo).
6. Documentación que acredite en su caso, ser familiar monoparental.
7. Documentación que acredite en su caso, la tenencia del curso de MANTENEDOR DE PISCINA, para el puesto de MANTENEDOR DE CENTRO DE ACOPIO Y EDIFICIOS MUNICIPALES.



OTROS DATOS
Código para validación: **4TM4P-YPJK-F6QQ5**
Fecha de emisión: **24 de mayo de 2019 a las 10:33:42**
Página 14 de 15

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Alcaldesa de AYUNTAMIENTO DE LLERA.Firmado 23/05/2019 13:57
2.- Secretaria-Interventora de AYUNTAMIENTO DE LLERA.Aprobado 23/05/2019 14:01

ESTADO
FIRMADO
23/05/2019 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 37724.4TM4P-YPJK-F6QQ5.67F923C07799957.FID652D0FFAB22899B9C516) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llera.es/verificardocumentos/>



EXPEDIENTE Nº 61/2019
DESCRIPCIÓN: Plan Empleo Social. Convocatoria 2019-2020
ÓRGANO SOLICITANTE: Alcaldía
REDACCIÓN: DEFINITIVO

Excmo. Ayuntamiento Llera
(Badajoz)

8. Carnet de conducir, para el puesto de MANTENEDOR DE CENTRO DE ACOPIO Y EDIFICIOS MUNICIPALES.
9. Documentación que acredite en su caso, la tenencia del curso de aplicador de productos fitosanitarios, para el puesto de JARDINERO/A.

Llera, a _____ de _____ de 201__.

Fdo. _____



Excmo. Ayuntamiento Llera
(Badajoz)

EXPEDIENTE Nº 61/2019
DESCRIPCIÓN: Plan Empleo Social. Convocatoria 2019-2020
ÓRGANO SOLICITANTE: Alcaldía
REDACCIÓN: DEFINITIVO

ANEXO III

CALENDARIO

1. **DIFUSION DE LAS BASES Y RECOGIDA DE DOCUMENTACION:** CINCO DÍAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN EL QUE SE INSERTEN ESTOS CRITERIOS EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO.

Fecha orientativa: Del 24 de mayo al 29 de mayo de 2019.

2. **PUBLICACIÓN DE LISTAS PROVISIONALES:** EL DÍA SIGUIENTE HÁBIL A AQUEL EN EL QUE FINALICE EL PLAZO DE RECOGIDA DE DOCUMENTACIÓN.

Fecha orientativa: 31 de mayo de 2019.

3. **PUBLICACIÓN DE LISTAS DEFINITIVAS:** EL DÍA SIGUIENTE HÁBIL A AQUEL EN EL QUE FINALICE EL PLAZO DE 48 HORAS OTORGADAS PARA ALEGAR O SUBSANAR LAS LISTAS PROVISIONALES.

Fecha orientativa: 3 de junio de 2019.

4. **PRUEBAS DE SELECCIÓN:** EL DÍA SIGUIENTE HÁBIL A AQUEL EN EL QUE SE PUBLIQUEN LAS LISTAS DEFINITIVAS EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO.

Fecha orientativa: 10 de junio a las 10.00h

En Llera, a fecha de la firma

LA ALCALDESA

Fdo. Ana Torres Márquez

